

2023-162

Auto de sustanciación número 883

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar los anteriores comunicados procedentes de la empresa **“SUPER DE ALIMENTOS”** y **“CONTACTAMOS”**, de esta ciudad, al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **VALENTINA GARCÍA YEPES**, a través de estudiante de derecho, en contra de **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA BETANCUR**, en los cuales informan sobre la efectividad de la medida de embargo.

Conforme a lo solicitado en la respuesta, se dispone remitir oficio de embargo a la empresa **“CONTACTAMOS S.A.S.”**, informando que el proceso ya se encuentra registrado en el portal Web transaccional de depósitos judiciales del banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written over a light blue circular stamp.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

oecp

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4f44eac4ac001438d539f1251afb6f46ac658566a686dd9bc02bbd3e9a964e**
Documento generado en 19/05/2023 04:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>